



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 226

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se incorpora formalmente al Régimen de Dominio Público de la Ciudad de México, la fracción del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas Número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, Identificado Registralmente como fracción Tres en las que se dividió el predio formado por los ubicados en la Avenida Hidalgo sin Número, Eje Cinco Norte y Avenida de las Granjas Número 800, Colonia Ferrería, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 17,383.00 metros cuadrados 3

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Apoyo para tu cena CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 7

##### Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de términos para los trámites, servicios y procedimientos ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, durante los días que se indican 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Actividad Institucional “Concursos y Convocatorias que Fomenten la Participación Comunitaria en Actividades Deportivas en Azcapotzalco” 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2016 16

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2016, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores de la Delegación Cuauhtémoc 19

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal con Número de Registro MEO-73/051216-E-INVIDF-7/2011 25

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-001-17 A 3000-1116-005-17.- Convocatoria Múltiple No. 001/17.- Trabajos de balizamiento, construcción de banquetas y guarniciones y pavimentación en vialidades y calles 26
- ◆ **Edictos** 30

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE INCORPORA FORMALMENTE AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA PUEBLO SANTA BÁRBARA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FRACCIÓN TRES EN LAS QUE SE DIVIDIÓ EL PREDIO FORMADO POR LOS UBICADOS EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, EJE CINCO NORTE Y AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA FERRERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 17,383.00 METROS CUADRADOS.**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX, 90, 137, 139 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II, XIV y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XXII, 33, fracción XX, 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción I, 4º, 8º, fracción II, 9º, 16, fracción II, 33 y 36 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

**Segundo.** Que la Ciudad de México es la Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Tercero.** Que mediante Decreto Presidencial de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte del mismo mes y año, se creó el Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado “Industrial de Abastos”, el cual señala en su artículo catorce lo siguiente:

“**Artículo 14.-** Cuando deje de existir “Industrial de Abastos” todos los bienes que formen su patrimonio se revertirán al del Departamento del Distrito Federal.”

**Cuarto.** Que mediante Escritura Pública número treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número ciento cincuenta y tres del entonces Distrito Federal, se protocolizó el oficio de fusión de predios que formalizó el organismo público Descentralizado denominado “Industrial de Abastos”, a quien en lo sucesivo, se le denominó como “IDA”, representado en éste acto por el señor Licenciado Alor Alfonso Calderón Barraza, en su carácter de Director General y se reiteró la subdivisión de predios quedando en cuatro fracciones, dentro de los cuales, se localiza la Fracción Tres, del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de diecisiete mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio real número 897521 el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**Quinto.** Que mediante Decreto Presidencial de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro del mismo mes y año, se extinguió el Organismo Público Descentralizado denominado “Industrial de Abastos”, ordenándose su liquidación y, autorizando al entonces Departamento del Distrito Federal sobre el destino y aplicación de los remanentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, de conformidad en el artículo Único y Transitorio Tercero de ese Decreto.

**Sexto.** Que la Oficialía Mayor mediante oficio número OM/0549/2015 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, informó que el inmueble que nos ocupa fue transmitido al Distrito Federal por Ministerio de Ley, acorde con lo determinado en el artículo Décimo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que establece:

“**Décimo.-** El patrimonio del Departamento del Distrito Federal pasará a formar parte del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los registros, inventarios y archivos respectivos.”

**Séptimo.** Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio OM/DGPI/4428/2015, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración y publicación del Decreto que incorpore formalmente al Régimen de Dominio Público de la Ciudad de México, la Fracción Tres del inmueble referido en el Considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 14 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado, denominado “Industrial de Abastos” y de su Decreto de extinción y liquidación, referidos en los Considerandos Tercero y Quinto, proporcionando la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, mediante los oficios números OM/DGPI/4428/2015, OM/DGPI/0939/2016, OM/DGPI/DIIYSI/001455/2016, OM/DGPI/DIIYSI/002203/2016, OM/DGPI/4517/2016 y OM/DGPI/DIIYSI/4219/2016, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, quince de marzo, nueve de mayo, cinco de julio, catorce de octubre y nueve de noviembre, todos de dos mil dieciséis, respectivamente, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-PT253-AZ/2016, escala 1:1200, de septiembre de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con una superficie de diecisiete mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados.

**Octavo.** Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes, resulta necesario incorporar el inmueble referido en el Considerando Cuarto, a los bienes de dominio público de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE INCORPORA FORMALMENTE AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA PUEBLO SANTA BÁRBARA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FRACCIÓN TRES EN LAS QUE SE DIVIDIÓ EL PREDIO FORMADO POR LOS UBICADOS EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, EJE CINCO NORTE Y AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA FERRERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 17,383.00 METROS CUADRADOS.**

**Artículo 1.** Se Incorpora a los bienes del dominio público que integran el patrimonio de la Ciudad de México el predio que se identifica y se describe a continuación:

**Ubicación:** Fracción del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, identificado registralmente como Fracción tres en las que se dividió el predio formado por los ubicados en la Avenida Hidalgo sin número, Eje Cinco Norte y Avenida de las Granjas número 800, Colonia Ferrería, Delegación Azcapotzalco.

**Superficie a**

**Incorporar:** 17,383.00 metros cuadrados.

**Número de**

**Plano:**

DGPI-PT253-AZ/2016, escala 1:1200, de fecha septiembre de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

**Medidas y**

**Colindancias:** Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con una distancia de **276.00 m** se llega al vértice número 2, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **73.490 m** se llega al vértice número 3, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **117.346 m** se llega al vértice número 4, colinda con Avenida Hidalgo; del punto anterior con una distancia de **107.424 m** se llega al vértice número 5, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **97.958 m** se llega al vértice número 6, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **40.407 m** se llega al vértice número 7, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **38.120 m** se llega al vértice número 1, colinda con Propiedad Particular; que es origen y cierre del polígono.

**Artículo 2.** La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México es la Dependencia facultada para llevar a cabo todas las acciones jurídico-administrativas necesarias para la incorporación del inmueble señalado en el artículo 1 del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO. FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 178 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016.**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral IV. Programación Presupuestal correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, publicadas el día 12 de octubre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 178, para quedar como sigue:

**IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2016, será de hasta **234'400,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Secretario de Desarrollo Social en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos transitorios primero y segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10 y 39, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENOMINADA “APOYO PARA TU CENA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**I. Dependencia o Entidad Responsable de la Actividad**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC) y la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), serán las Unidades Administrativas responsables de la operación, colaborarán en la entrega de resultar necesario la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM), así como la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

La SSPC y la DGIASIS, serán las áreas responsables de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias de establecer mecanismos para la correcta entrega de los pavos y pollos por parte del personal designado para ese fin.

**II. Objetivo**

Entregar pavos y pollos de manera gratuita a familias residentes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) por una sola vez.

**III. Metas Físicas.**

Se entregarán hasta 4,400 pavos y hasta 21,200 pollos a familias residentes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) por una sola vez.

**IV.-Presupuesto Autorizado.**

El presupuesto autorizado para la presente actividad institucional durante el ejercicio fiscal 2016 es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**V.-Los requisitos y procedimientos de acceso.**

1. Esta actividad institucional está dirigida a familias residentes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) por una sola vez.
2. Únicamente se entregará un pavo o un pollo por familia.
3. El representante de la familia beneficiada deberá proporcionar los datos requeridos para el llenado del recibo correspondiente, así mismo anexará copia de la credencial de elector y comprobante de domicilio.

**Requisitos de Acceso**

1. Presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario.
2. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia, el domicilio deberá encontrarse en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. Para el caso en que la identificación oficial contenga datos del domicilio particular no será necesario presentar documento adicional a ésta.

3. Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma del beneficiario.

#### **Procedimientos de Acceso:**

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda), sin importar sexo, edad, origen étnico, preferencia sexual o condición económica, cumpliendo con los criterios de acceso aquí establecidos.

Se entregará un pavo o un pollo por familia, el número total de apoyos a otorgarse será por la cantidad comprometida (hasta 4,400 pavos y hasta 21,200 pollos), de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos con que cuenta la actividad.

Los solicitantes al ser incorporados a la actividad institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Causales para no obtener el apoyo**

No se podrá acceder al apoyo en los siguientes casos:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la actividad, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos de la actividad con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

#### **Procedimientos de Instrumentación**

##### **Operación:**

1. Recabar los datos del solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el apoyo a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.
2. Entregar el pavo o pollo en forma personalizada de forma gratuita al solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
3. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente actividad.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta actividad es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



Quién haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a requisitar, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias.

## **VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Calle de Mesones No. 123, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, o bien, en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, esquina con Lucas Alamán, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, según sea el caso, en ambos de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone. El plazo para dar respuesta a la queja interpuesta será de 10 días naturales.

En caso de que las Unidades Administrativas responsables de la actividad institucional no resuelvan la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la actividad institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **VII. Mecanismos de Exigibilidad**

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúen en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento del apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación, serán integrados como beneficiarios de la actividad institucional de acuerdo a la disponibilidad de los pavos y pollos existentes.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

## **VIII.- Formas de participación social**

Los Contralores Ciudadanos podrán acudir a los actos de entrega para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2016

(Firma)

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 15 fracción XIX y 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 72, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 2.6.3 de la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

4. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de Enero de 2016, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, los días 1o. de febrero; 21, 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2016; se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares. Por lo que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días señalados.

5. Que en concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Los días: 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016; se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares. Por lo que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados.

**SEGUNDO.-** De lo previsto en el punto anterior, el Módulo de Atención Ciudadana presencial y la Ventanilla Única de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

**TERCERO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**CUARTO.** Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2016

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción II, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 bis fracción II inciso E del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “CONCURSOS Y CONVOCATORIAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN AZCAPOTZALCO”**

#### **INTRODUCCIÓN**

El deporte es una herramienta de transformación que impacta de manera positiva a la sociedad, es uno de los derechos sociales al que cualquier persona debe tener acceso, por lo tanto debe constituirse como una acción central de las políticas de gobierno para que a través de ésta, se lleven a cabo las alternativas sociales, de desarrollo y de bienestar para el país, la Ciudad de México y sus habitantes. Sin embargo, en los últimos años se han presentado obstáculos que han limitado su aplicación o calidad.

La actividad física y el deporte son dos herramientas cruciales que sirven para enfrentar diversos factores de riesgo para la población mexicana que se han acentuado en los últimos años, dentro de estos se encuentra el sedentarismo y la obesidad. La obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la Salud, es una pandemia que afecta a poco más de 300 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 50 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños, 1 de cada 3 padece de sobrepeso u obesidad infantil; la delegación Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones que presentan este problema de acuerdo al Censo de Obesidad y Sobrepeso del año 2012. En el caso de la población adulta de la Ciudad de México, no se tienen datos precisos de cuántos de ellos se encuentran dentro de la problemática de obesidad y sobrepeso, siendo la referencia las estadísticas que se obtienen a nivel nacional.

Es por eso que la actividad física y el deporte deben ser acciones que integradas a otras como la promoción a la salud, la prevención, la alimentación saludable y nutritiva entre otras, se conviertan en herramientas que contribuyan a disminuir las desigualdades sociales, e impulsen la formación plena del desarrollo humano, social y económico del individuo, de su familia y de su comunidad, además de que el deporte fomenta las relaciones y la integración entre las clases sociales, es el punto de desarrollo de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres, fomenta los buenos hábitos ciudadanos y teje mejores relaciones sociales, además de que impregna valores basados en la colectividad, como es el trabajo en equipo, la comprensión del diferente, el respeto por el rival, la competitividad, la convivencia, y la amistad, valores fundamentales para reconstruir el tejido social.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la práctica del deporte entre sus habitantes, llevará a cabo diferentes convocatorias a concursos deportivos para la práctica y el fomento al deporte de la población que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la práctica de la actividad física por medio del deporte, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude a la afinidad de la cohesión social, por ello, dispone la realización de las competencias deportivas.

#### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1.** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.

**1.2.** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento y control), Subdirección de Fomento al Deporte (verificación y supervisión), Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional, concentración, resguardo y sistematización de datos), Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos (proveer de instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades deportivas de acuerdo a la emisión de las convocatorias), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias que resulten ganadoras de los premios y estímulos dentro de la Actividad Institucional).

## **II. Objetivos y Alcances.**

Fomentar la participación comunitaria y actividad deportiva en Azcapotzalco, para mejorar la cohesión y desarrollo social, a través de convocatorias y concursos públicos

### **Población objetivo.**

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán dirigirse, según sea el caso a:

- a) Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años
- e) Adultos mayores más de 60 años

## **III. Metas físicas.**

El premio se entregará por única ocasión, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser monetarios o en especie bajo los siguientes montos:

Desde \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N) hasta \$50, 000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se entregarán al menos 32 premios.

## **IV. Programación Presupuestal.**

Para esta Actividad se tienen destinados \$246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4411 "Premios" durante el ejercicio fiscal 2016. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

## **V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.**

Las y los participantes deberán presentar original para cotejo y copia de los siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el participante (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- b) En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- c) Comprobante de domicilio no mayor tres meses de expedición
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Las demás que especifique la convocatoria o concurso público

### **Procedimiento de acceso.**

Las personas que participen en los concursos deberán llenar el formato correspondiente de inscripción, disponible en el área ejecutora y entregar los documentos solicitados en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o concurso público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

## **VI. Procedimiento de instrumentación.**

### **6.1 Difusión.**

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Delegación.

### **6.2. Ejecución.**

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

### **6.3. Procedimiento de instrumentación**

**6.3.1** La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

**6.3.2** Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

**6.3.3** Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

**6.3.4** El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente Colonia Azcapotzalco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco sito en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación [www.azcapotzalco.gob.mx](http://www.azcapotzalco.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional.

Cualquier beneficiaria o beneficiario de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Formas de Participación Social.**

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación.

#### **X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.**

La actividad institucional, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2016.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

**LILIANA VÁZQUEZ ROA  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción II, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 bis fracción II inciso E del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

**“UN MEJOR INVIERNO: PAQUETES ALIMENTARIOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA”  
“INVIERNO CÁLIDO: COBIJAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, entre otros puntos, alentar el abasto popular, mejorar la alimentación con la creación de comedores populares, Desarrollo de cooperativas en Azcapotzalco. Apoyo para la creación de empresas comunitarias. Priorizar a los empresarios locales, fomentar la lectura, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; festejos tradicionales, rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria, emite el presente

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicha actividad institucional, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

**“UN MEJOR INVIERNO: PAQUETES ALIMENTARIOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA”**

**En la Página 23 V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO y VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

**DICE:**

#### **5.1. Requisitos.**

**5.1.1.** Habitar en Azcapotzalco, en una de las colonias o barrios localizados en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de SIDESO 2010.

**5.1.2.** Las personas beneficiarias deberán contar con los siguientes documentos:

**5.1.2.1.** Identificación oficial con fotografía.

**5.1.2.2.** Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses

**DEBE DECIR:**

#### **5.1. Requisitos.**

**5.1.1.** Habitar en Azcapotzalco, en una de las colonias o barrios localizados en zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo índice de desarrollo social, de acuerdo a la clasificación de SIDESO 2010.

**5.1.2.** Mostrar Identificación oficial con fotografía. (INE, IFE, o Pasaporte vigente)



## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **DICE:**

#### **6.3. Procedimiento de instrumentación**

- 6.3.1.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la persona solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y la acción institucional en la que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.
- 6.3.2.** Para solicitar información de esta acción institucional pueden llamar la Subdirección de Servicios Sociales al 5396-2272, en un horario de 9:00 a 14 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. para recibir asesoría.

### **DEBE DECIR:**

#### **6.3. Procedimiento de instrumentación**

- 6.3.1.** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Sociales será la encargada de repartir las despensas en las colonias o barrios localizados en zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo índice de desarrollo social, mostrando únicamente identificación oficial con fotografía (INE o IFE vigente).

### **“INVIERNO CÁLIDO: COBIJAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

## **En la Página 26 y 27 V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO y VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **DICE:**

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **5.1. Requisitos.**

- 5.1.1.** Habitar en Azcapotzalco, en una de las colonias o barrios localizados en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de SIDESO 2010.
- 5.1.2.** Las personas beneficiarias deberán contar con los siguientes documentos:
- 5.1.2.1.** Identificación oficial con fotografía.
- 5.1.2.2.** Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses

### **DEBE DECIR:**

#### **5.1. Requisitos.**

- 5.1.1.** Habitar en Azcapotzalco, en una de las colonias o barrios localizados en zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo índice de desarrollo social, de acuerdo a la clasificación de SIDESO 2010.
- 5.1.2.** Mostrar Identificación oficial con fotografía. (INE, IFE, o Pasaporte vigente)

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **DICE:**

#### **6.3. Procedimiento de instrumentación**

**6.3.1.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la persona solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y la acción institucional en la que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**DEBE DECIR:**

**6.3. Procedimiento de instrumentación**

**6.3.1.** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Sociales será la encargada de repartir las despensas en las colonias o barrios localizados en zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo índice de desarrollo social, mostrando únicamente identificación oficial con fotografía (INE o IFE vigente).

**“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.**

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

**LILIANA VÁZQUEZ ROA  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

---

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción II, 122 Bis fracción VI inciso b, 123 fracciones IV y XIV y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 18, 186 fracción V, 303 y 304 del Código Fiscal vigente; Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal vigente, Regla número 19, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 de fecha 20 de Enero de 2016 así como lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 16 de fecha 23 de febrero del mismo año. Con base en lo anterior y conforme a las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir lo siguiente, que es complemento al:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC”.**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Tarifa Actualizada 2016	Cuota Redondeada con IVA
<b>Nombre: Casa de Cultura de la Infancia Iqbal</b>				
<b>Dirección: Calle Ángel del Campo No. 71, Col. Obrera</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	637.00	637.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.5.12	Ludoteca	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona/curso	700.00	700.00

<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.6	Zumba infantil	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía	Persona/año	82.76	96.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	25.00	29.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	637.00	637.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.12	Danza aérea	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.2.14	Danza folklórica	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.12	Escultura y moldeado	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.13	Escultura en madera	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.34	Repujado, orfebrería y cincelado	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.38	Papiroflexia	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.39	Muralismo	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.5.13	Libro club	Persona/mes	88.00	88.88
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.7.11	Charla de barrio	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			

2.1.1.9.8	Masoterapia	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.19	Gelatina artística	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.20	Escenografía y producción teatral	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.9.21	Reciclado	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	88.00	88.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía	Persona/año	82.76	96.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	25.00	29.00
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.19	Carpintería	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.20	Gel artístico	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.21	Resina/poliéster	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.22	Plomería	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.23	Electricidad	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.24	Reparación de celulares	Persona/mes	88.00	88.00
2.1.1.16.25	Estilista de imagen	Persona/mes	88.00	88.00

**CENTROS DEPORTIVOS****Nombre: Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo****Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Manuel González s/n, Colonia Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco.****2.1.1 Enseñanza de:****2.1.1.1 Actividades musicales**

2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	59.00	59.00
-----------	--------	-------------	-------	-------

**2.3.1 Enseñanza de:****2.3.1.6.2 Gimnasia**

2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	127.00	127.00
-------------	------------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.14 Enseñanza a personas con retos especiales**

2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesió	60.00	60.00
------------	-------------	---------------	-------	-------

**Nombre: Centro Social y Deportivo Antonio Caso****Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Paseo de la Reforma s/n, colonia Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco.****2.1.1 Enseñanza de:****2.1.1.12 Juegos de mesa**

2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	174.00	174.00
------------	---------	-------------	--------	--------

**2.3.1 Enseñanza de****2.3.1.2 Deportes acuáticos**

2.3.1.2.8	Aqua-zumba	Persona/mes	145.00	145.00
-----------	------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.3 Deportes en equipo**

2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	60.00	60.00
-----------	----------	-------------	-------	-------

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	---------	-------------	--------	--------

**2.3.1.13 Bailes y danzas**

2.3.13.7	Danza aérea	Persona/mes	123.00	123.00
2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe	Persona/mes	123.00	123.00

**Nombre: Deportivo Cuauhtémoc**

**Dirección: Colosio y Aldama s/n, Colonia Buenavista.**

**1.2.1 Instalaciones deportivas**

**1.2.1.7 Canchas de futbol**

1.2.1.7.2	Cancha de futbol 7, empastada sin medidas	Partido	300.00	300.00
-----------	---	---------	--------	--------

**Nombre: Centro Social y Deportivo Guelatao**

**Dirección: Honduras s/n y Comonfort S/N, Col. Centro**

**2.1.1 Enseñanza de**

**2.1.1.1 Actividades musicales**

2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	132.00	132.00
-----------	--------	-------------	--------	--------

**2.1.1.12 Juegos de mesa**

2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	120.00	120.00
------------	---------	-------------	--------	--------

**2.3.1 Enseñanza de:**

**2.3.1.1 Artes marciales**

2.3.1.1.11	Artes marciales mixtas	Persona/mes	150.00	150.00
------------	------------------------	-------------	--------	--------

2.3.1.1.12	Sambo	Persona/mes	150.00	150.00
------------	-------	-------------	--------	--------

**2.3.1.3 Deportes en equipo**

2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	150.00	150.00
-----------	----------	-------------	--------	--------

2.3.1.3.7	Futbol de salón	Persona/mes	120.00	120.00
-----------	-----------------	-------------	--------	--------

2.3.1.3.8	Ping pong	Persona/mes	84.00	84.00
-----------	-----------	-------------	-------	-------

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	150.00	150.00
-------------	-------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	---------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.1.7	Cross fit	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	-----------	-------------	--------	--------

**2.3.1.14 Enseñanza a personas con retos diferentes**

2.3.1.14.5	Medicina alternativa	Persona/sesión	150.00	150.00
------------	----------------------	----------------	--------	--------

**Nombre: Deportivo Francisco Javier Mina**

**Dirección: Mina N°134, Col. Guerrero**

**2.3 Servicios prestados en centros deportivos**

**2.3.1 Enseñanza de:**

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	504.00	504.00
-------------	-------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	------	-------------	--------	--------

**2.3.1.7 Actividades atléticas**

2.3.1.7.2	Badminton	Persona/mes	70.00	70.00
-----------	-----------	-------------	-------	-------

**2.3.1.13 Bailes y danzas**

2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	132.00	132.00
------------	-------------------------------------	-------------	--------	--------

**Nombre: Deportivo Peñoles**

**Dirección: Calzada de Guadalupe No. 125, Esq. Beethoven, Colonia Valle Gómez.**

**2.3 Servicios prestados en centros deportivos**

**2.3.1 Enseñanza de:**

**2.3.1.1 Artes marciales**

2.3.1.1.13	Muay thai	Persona/mes	120.00	120.00
------------	-----------	-------------	--------	--------

**2.3.1.4 Deportes de contacto**

2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	71.00	71.00
-----------	-------	-------------	-------	-------

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1.8	Gimnasia acrobática	Persona/mes	123.00	123.00
-------------	---------------------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.2.8	Aero latín	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.13 Bailes y danzas**

2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe.	Persona/mes	123.00	123.00
-------------	------------------------------	-------------	--------	--------

**Nombre: Deportivo Estado de Tabasco****Dirección: Mascagni N° 49 entre Wagner y Constantino, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo****2.3 Servicios prestados en centros deportivos****2.3.1 Enseñanza de:****2.3.1.1 Artes marciales**

2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	209.00	209.00
-----------	--------	-------------	--------	--------

**2.3.1.3 Deportes en equipo**

2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	94.00	94.00
-----------	----------	-------------	-------	-------

**2.3.1.13 Bailes y danzas**

2.3.1.13.15	Brake dance	Persona/mes	132.00	132.00
-------------	-------------	-------------	--------	--------

**Nombre: Deportivo Tepito****Dirección: Fray Bartolomé de las Casas S/N entre Caridad y Toltecas, Col. Morelos****1.2.1 Instalaciones deportivas****1.2.1.1 Canchas de futbol soccer**

1.2.1.1.2	Canchas de futbol empastada sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	150.00	150.00
-----------	--	---------	--------	--------

1.2.1.1.3	Canchas de futbol empastada con medida reglamentaria al aire libre	Partido	350.00	350.00
-----------	--	---------	--------	--------

**2.3.1 Enseñanza de:****2.3.1.1 Artes marciales**

2.3.1.1.9	Kempo karate	Persona/mes	127.00	127.00
-----------	--------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.4 Deportes de contacto**

2.3.1.4.4	Lucha olímpica	Persona/mes	80.00	80.00
-----------	----------------	-------------	-------	-------

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	120.00	120.00
-------------	-------	-------------	--------	--------

**Nombre: Deportivo Bicentenario****Dirección: Lote 9 No. 56 de la Av. Central, Col. Buenos Aires****1.2.1 Instalaciones deportivas****1.2.1.2 Canchas de futbol rápido o de salón**

1.2.1.2.5	Futbol rápido o de salón al aire libre empastada sin medidas reglamentarias	Partido	150.00	150.00
-----------	---	---------	--------	--------

**2.3.1 Enseñanza de****2.3.1.1 Artes marciales**

2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	118.00	118.00
-----------	------	-------------	--------	--------

2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	112.00	112.00
-----------	------------------	-------------	--------	--------

2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	112.00	112.00
-----------	-------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.2 Deportes acuáticos**

2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	134.00	134.00
-----------	----------	-------------	--------	--------

**2.3.1.3 Deportes en equipo**

2.3.1.3.3.1	Futbol infantil	Persona/mes	66.00	66.00
-------------	-----------------	-------------	-------	-------

2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	66.00	66.00
-----------	----------	-------------	-------	-------

**2.3.1.4 Deportes de contacto**

2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	79.00	79.00
-----------	-----	-------------	-------	-------

**2.3.1.6 Gimnasia y aerobics**

2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	112.00	112.00
-----------	----------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	130.00	130.00
-------------	----------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	118.00	118.00
-------------	-------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.2.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	112.00	112.00
-------------	--------------------------	-------------	--------	--------

2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	112.00	112.00
-------------	------	-------------	--------	--------

**2.3.1.7 Actividades atléticas**

2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	134.00	134.00
-----------	------------------	-------------	--------	--------

**2.3.1.13 Bailes y danzas**

2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	112.00	112.00
------------	-------------------------------------	-------------	--------	--------

2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	112.00	112.00
------------	--	-------------	--------	--------

2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	168.00	168.00
2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	118.00	118.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos diferentes</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	56.00	56.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	71.55	83.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	25.00	29.00

### TRANSITORIOS

- Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Segundo.-** Las presentes Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas contempladas en el alta de los centros generadores, así como el incremento de conceptos, se adhieren a las publicadas el 23 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 16.
- Tercero.-** Las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas por los aprovechamientos y productos en los nuevos Centros Generadores de la Delegación Cuauhtémoc, así como el incremento de conceptos que señala el presente Aviso, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.
- Cuarto.-** La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir y distribuir el presente documento, entre los funcionarios y el personal involucrado en la Administración para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUAUHTÉMOC**

\_\_\_\_\_



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I, III, XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Numeral Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 05 de diciembre del 2016, mediante oficio OM/CGMA/2371/2016 la Coordinación General de Modernización Administrativa, con fundamento en el artículo 101 bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgó al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del Instituto de Vivienda, el número de registro MEO-73/051216-E-INVIDF-7/2011, por lo que tengo a bien publicar el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-73/051216-E-INVIDF-7/2011.**

<http://www.invi.cdmx.gob.mx/portal/manuales/>

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES**

(Firma)

---

  

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 001/17**

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-001-17	\$ 5,500.00	23- Diciembre -16	27- Diciembre -16	02- Enero -17	09- Enero -17	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“TRABAJOS DE BALIZAMIENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.”				16- Enero -17	16-Marzo-17	\$4,804,281.03
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-002-17	\$ 5,500.00	23- Diciembre -16	27- Diciembre -16	02- Enero -17	09- Enero -17	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.”				16- Enero -17	15-Abril-17	\$10,409,275.57
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-003-17	\$ 5,500.00	23- Diciembre -16	27- Diciembre -16	02- Enero -17	09- Enero -17	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido

"TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA."				16- Enero -17	24-Febrero-17	\$4,668,809.44
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-004-17	\$ 5,500.00	23- Diciembre -16	27- Diciembre -16	02- Enero -17	09- Enero -17	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL."				16- Enero -17	25-Abril-17	\$6,105,735.14
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-005-17	\$ 5,500.00	23- Diciembre -16	27- Diciembre -16	02- Enero -17	09- Enero -17	
		14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA."				16- Enero -17	15-Mayo-17	\$14,012,486.35

#### Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Pre inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/5439/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **23 de Diciembre de 2016** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **21 de Diciembre de 2016** y la fecha límite será el **23 de Diciembre de 2016** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B.** Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

**B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**B.2.-** Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2015) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

**B.3.-** Para personas físicas, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2015), las declaraciones parciales enero-noviembre de 2016 y para personas morales presentar declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y parciales de enero-noviembre de 2016.

**B.4.-** Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2016  
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**E D I C T O S****ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO.****EDICTO  
PARA EMPLAZAR A:****FOMENTO E IMPULSORA LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 704/2015-V, PROMOVIDO MARÍA EUGENIA ALARCÓN VELÁZQUEZ Y OTRO CONTRA FOMENTO E IMPULSORA LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

**Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.**

Agréguese a los autos el oficio de **Secretaría de Economía**, por el que en cumplimiento a lo solicitado por este juzgador en proveído de diecisiete de octubre del año en curso, informa que no localizó dato alguno del enjuiciado **Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable**, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ahora bien, toda vez que por acuerdo de siete de septiembre pasado, se ordenó girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro social, Comisión Federal de Electricidad, Sistema de Administración Tributaria, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, quienes señalaron diversas residencias del enjuiciado **Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable**, mismas que resultaron infructuosas mediante diligencias de veintisiete de septiembre y cuatro de octubre de la presente anualidad; y por diverso acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, a petición de la actora se giraron oficios a la Secretaria de Economía y a Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable, quienes manifestaron no contar con domicilio del demandado en cita; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de la materia, se ordena emplazar al demandado **Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable**, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico **El Sol de México**, así como en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México**, haciéndole saber a dicha enjuiciada que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **María Eugenia Alarcón Velázquez** y otra, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos: asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **María Eugenia Alarcón Velázquez**, para que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro en la Ciudad de México, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo** a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días siguientes a la última de ellas**, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el presente asunto por falta de interés, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto de veinticinco de agosto del año en curso, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios adscritos a este órgano jurisdiccional.

**Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado Fomento e Impulsora Las Américas, sociedad anónima de capital variable.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides** que autoriza. **Doy Fe.**

**Fíjese en la puerta de este juzgado este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.**

**CIUDAD DE MÉXICO, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. SUSANA GUZMÁN BENAVIDES.**

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.**

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)